



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 60 -2021-P/JNE

Lima, 04 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 067-2021-DGPID/JNE, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y el Informe N° 058-2021-JFHE-DGNAJ/JNE, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, publicado el 18 de junio de 2008, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, N° 00011-2020/CEPLAN/PCD y N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, en su artículo 13, numeral 13.3, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, por Resolución N° 051-2021-P/JNE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2024 del Jurado Nacional de Elecciones, y con Resolución N° 010-2021-P/JNE, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2021, siendo consensuado con el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) del año 2021.

Que, el numeral 6.3. de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que: "El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI".

Que, mediante Informe N° 067-2021-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, señala que, luego de realizar el análisis de la pertinencia técnica respecto de la incorporación y eliminación de actividades operativas señaladas en el mencionado Informe, se ha procedido a realizar su correspondiente registro en la Matriz de Actividades y Sub Actividades, así como en el Aplicativo CEPLAN V.01; por tanto, se debe proceder a la modificación del Plan Operativo Institucional 2021 de la Institución.

Que, a través del Informe N° 058-2021-JFHE-DGNAJ/JNE, de fecha 01 de junio de 2021, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, considera viable la aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado 2021 del Jurado Nacional de Elecciones.



Firmado digitalmente por:
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/06/2021 21:21:45-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ VALVERDE Jaime FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2021 11:21:33-0500



Firmado digitalmente por:
AGARIJO CONCHA Katherine
Jone FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2021 21:34:02-0500



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 60 -2021-P/JNE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad es quien aprueba el Plan Operativo Institucional; por tanto, también tiene facultad para modificarlo.

Con el visado del Director Central de Gestión Institucional, Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y de la Directora General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Modificado 2021 del Jurado Nacional de Elecciones, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y del Plan Operativo Institucional Modificado 2021 del Jurado Nacional de Elecciones, en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR su cumplimiento a la Dirección Central de Gestión Institucional y a la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo para su difusión, control y respectiva evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a todas los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese,



JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Firmado digitalmente por:
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20131378540 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2021 21:21:54-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ VALVERDE Jaime FAU
20131378540 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2021 11:22:00-0500



Firmado digitalmente por:
AGARIJO CONCHA Katerine
Jone FAU 20131378540 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2021 21:34:18-0500